

CÓDIGO DE ÉTICA

AMERICAN POLYGRAPH ASSOCIATION

(Efectivo a partir del 1° de septiembre, 2015)

Traductor:

Rodolfo Prado Pelayo

rodolfo@poligrafia.com.mx

Código de Ética

AMERICAN POLYGRAPH ASSOCIATION

(Efectivo a partir del 1º de septiembre, 2015)

1. Restricciones para las exámenes

1.1 Un miembro no deberá conducir un examen poligráfico cuando existan razones para creer que el examen está destinado a burlar o desafiar la ley.

2. Cuotas

2.1 Un miembro no deberá solicitar ni aceptar honorarios, gratificaciones o regalos que intenten influir en su opinión, decisión, o informe. Ningún miembro podrá establecer cargo alguno por servicios poligráficos que estén supeditados a los hallazgos o a los resultados de dicho servicio, ni tampoco algún miembro cambiará sus honorarios como resultado directo de su opinión o decisión posterior al examen poligráfico.

3. Estándares de los informes

3.1 Un miembro, a sabiendas, no deberá ni permitirá que empleados presenten un informe de examen poligráfico erróneo o falso. Cada informe poligráfico será un recuento de hechos, imparcial y objetivo de la información desarrollada durante el examen, y la conclusión profesional del examinador estará basada en el análisis de los datos poligráficos.

4. Anuncios

4.1 Un miembro, a sabiendas, no deberá de publicar o hacer publicar cualquier declaración o anuncio falso o engañoso relacionado con la Asociación o la profesión poligráfica. Ningún miembro podrá representarse falsamente en cuanto a su estatus de categoría de miembro en la asociación, sus credenciales, su licencia, y su certificación. Todos los anuncios que hagan referencia a su membresía en la Asociación, también enlistarán su categoría de membresía.

This article is copyrighted by the American Polygraph Association (APA), and appears here with the permission of the APA. La American Polygraph Association (APA) tiene los Derechos de Autor de este artículo, y aparece aquí con el permiso de la APA

5. Divulgación de Información no-relevante

5.1 Un miembro no deberá divulgar a cualquier persona, cualquier información personal irrelevante obtenida durante el curso de un examen poligráfico, que no tenga relación con el asunto relevante y que pueda o tienda a avergonzar a la persona examinada, excepto cuando dicha divulgación sea requerida por ley.

6. Restricciones sobre Temas de Examen

6.1 Un miembro no deberá incluir en cualquier examen poligráfico, pregunta alguna que intente investigar o desarrollar información sobre las actividades, afiliación, o creencias religiosas, políticas o de raza, excepto cuando tengan relevancia en una investigación específica.

7. Autoridad de Supervisión APA

7.1 Un miembro que administre o intente administrar cualquier examen poligráfico en violación del Código de Ética o de los Estándares de Práctica, podría ser objeto de investigación, censura, suspensión, expulsión, u otro acto disciplinario según se considere apropiado, conforme a lo dispuesto en los Estatutos la APA.

7.2 Se requiere que quienes soliciten membresía y los miembros existentes sean veraces en cualquier comunicación por escrito con la APA.

8. Relaciones duales

8.1 Los examinadores poligráficos que tengan tipos múltiples de credenciales, deberán de evitar actuar un doble rol con los examinados, y deberán limitar su participación con un solo rol profesional con cada examinado.